PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA

EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO Y DE OCIO

Federación Navarra de Tiro con Arco

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

ÍNDICE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE TIRO CON ARCO FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

La finalidad de este protocolo es la protección de NNA frente a las diferentes formas de violencia, tal y como se recoge en la parte I del documento.

1. PROTOCOLO:

El protocolo se revisará de forma anual teniendo en cuenta la fecha de publicación.

El protocolo deberá contar con el visto bueno del órgano de gobierno de la entidad.

2. COMPROMISOS:

Esta entidad se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA de ahora en adelante) que forman parte de ella.

En particular, se compromete a trabajar en la prevención de comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y las quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:

- Fomentar la participación activa de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollen en su entidad, sobre la base del respeto a los derechos y libertades de las personas menores, incluida la diversidad sexual y de género, la igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que preste sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Resolver con celeridad y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la entidad.
- Adoptar medidas de protección hacia las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta violenta.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la entidad, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, técnico y de administración y servicios, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato que mantengan con la entidad.

4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE ANÁLISIS DE RIESGOS:

- Nombrar y difundir dentro de la entidad, la figura y las funciones del Delegado/a de Protección. ANEXO "I"
- Elaborar y difundir el protocolo a todos los estamentos de la entidad (familias, cuerpo técnico, deportistas). Exposición breve de lo que se entiende por violencia, medios que disponen para poner en conocimiento la misma y actuar contra ésta, identificando a toda la figura del Delegado/a de Protección y las formas de contacto con éste/a.
- Publicar el protocolo en las páginas web y redes sociales de la entidad.
- Realizar formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, según el artículo 5 de la LOPIVI.
- Otras actuaciones propias que la entidad considere oportunas.
- Analizar los riesgos o las situaciones potenciales de peligro de sufrir daño o violencia:

  Consiste en analizar situaciones y evitar conductas que pudiendo ser inadecuadas no llegan a ser constitutivas de supuestos de violencia, pero si pueden ser susceptibles de ser malinterpretadas o suponen en sí mismas riesgos potenciales. O cualquier otra que desde el sentido común pueda ser susceptible de generar incomodidad, malestar o angustia al menor.

SITUACIÓN DE RIESGO	ACCIONES PREVENTIVAS
Reuniones	No llevar a cabo entrevistas con menores en espacios cerrados o a solas.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos privados a solas con el/la menor.
Redes sociales (RRSS)[6]	No utilizar las RRSS para comunicarse con las y los menores.
Vestuarios	Respetar los momentos en los que los NNA se están cambiando en los vestuarios.
Contacto físico	Evitar contacto físico innecesario y no invadir la intimidad corporal y psicológica.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado (soez, sexista, irónico). Evitar bromas, comentarios y juegos con connotaciones o carácter sexual.
Otras actuaciones que se consideren oportunas.	

5. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN:

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de protección de la Federación.

1. El/la Delegado/a de protección del club perteneciente a la Federación iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábilesdesde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El/la Delegado/a de protección notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
2. El/la Delegado/a de protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de todas las personas implicadas, celebrará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
3. Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.
4. El/la Delegado/a de Protección propondrá al órgano competente de la entidad la adopción de las medidas cautelares que estime oportuna teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad deportiva o de ocio.
5. El/la Delegado/a de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será elevado al órgano competente de la entidad para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
6. Algunas de las situaciones recogidas en el presente protocolo están tipificadas como delito en el Código Penal, debiendo informar a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal. En este caso, el presente procedimiento se pondrá en marcha como una más de las posibles acciones que pueden interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.

[6] Redes sociales a partir de ahora RRSS

Impreso de solicitud de ayuda

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN
(protección de las partes, confidencialidad y recogida de información-notifica a agresor/a)

Reunión con acusado/a

Reunión con víctima

Valoración de la gravedad

CASOS LEVES

(Delegado/a de protección)

CASOS GRAVES:

ÁMBITO DEPORTIVO

Pedir asesoramiento al Comité de disciplina de la Federación/ Comisión de seguimiento de JDN/ Oficina de mediación del IND/ https://www.deportenavarra.es/es/buzon-de-la-oficina-de-mediacion

ÁMBITO CULTURA Y OCIO

Ponerlo en conocimiento de la Dirección del INJ

CASO MUY GRAVE

(Denunciar a las autoridades públicas en caso de delito o actividad ilícita)

PASOS

Mediación[7]
Confidencialidad de datos e Información
Medidas Cautelares con el/la acusado/a y la víctima y seguimiento
Medidas de reparación
Medidas preventivas
Informar al órgano de la entidad
Comunicado de la entidad Redacción de informe

Monitorización
(registro y memoria anual)

[7] No todos los casos son mediables. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que la mediación está expresamente prohibida en casos de violencia contra las mujeres.

** Los casos relacionados con la diversidad sexual o de género acudir al servicio de Kattalingune.

6. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO-MONITORIZACIÓN

Se realizará un seguimiento de los casos.

Se procurará protección a las personas implicadas y se garantizará la confidencialidad de los datos.

	TAREAS	FECHA	ACCIONES
1	Designado Delegado/a de protección		Anexo I cumplimentado
2	Protocolo aprobado y firmado		Acta de aprobación realizada
3	Difusión del Protocolo		Enlace a la web donde se ha publicado. Acciones de difusión realizadas por la entidad con familias, deportistas, entrenadores/as...
4	Solicitud del Certificado de Delitos de naturaleza sexual		Registrado
5	Formación Delegado/a de Protección		Relación de cursos realizados
	Formación de todas las personas que trabajan con NNA		Relación de cursos realizados
	Monitorización de los casos		Registro (memoria anual)
6	Otras		

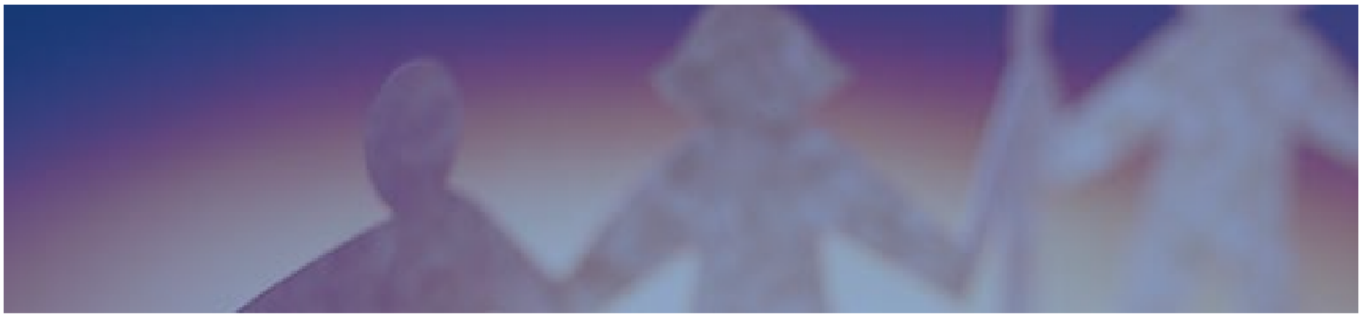

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030